

Constancia Secretarial: El 10 de noviembre de 2021, ingresa al Despacho para designación de auxiliar de la justicia.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., quince de diciembre de dos mil veintiuno

Radicación 2021-00679

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- Con fundamento en el artículo 286 del CGP, se corrige el mandamiento de pago en el sentido que se libró en contra de Cristián Camilo Serrano Suárez y no como quedó en el auto del 30 de septiembre pasado.

En lo demás sigue incólume la providencia que se corrige.

2. Notifíquese a la parte demandada el auto que libró orden de apremio conjuntamente con esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 71 del 16 DE DICIEMBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina
Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ace193b76d1f02571534f0aff8acbed32205c953cc6093e8e5e7b72e21ed72e9**

Documento generado en 13/12/2021 06:59:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>